

Marzo 21/50

Proy. de Res. aprobatoria del con-  
trato suscrito entre el Estado Do-  
minicano y el señor Nazario  
Ramón Sánchez Lara. —

7 piezas. —



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 9059

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 MAR 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, en fecha 13 del mes de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo cinco porciones de terreno en las parcelas Nos. 180, 165, 138, 137 y 179, respectivamente, del D. C. No. 4, de La Vega, por el precio de RD\$962.75.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

91/11/23



## DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 25 del mes de Febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Gumersinda Díaz de Sánchez, agricultor, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No.604, serie 47, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 186404, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

### -----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Nazario Ramón Sánchez Lara, los siguientes inmuebles de su propiedad, que se describen a continuación:-

- a).- 47.81 (CUARENTA Y SIETE TAREAS CON OCHENTA Y UNA CENTESIMA DE TAREA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 180 del Distrito Catastral No.4 de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, canal de riego del ESTADO DOMINICANO; Al Sur, Propiedad de Nazario R. Sánchez; Al Este, Propiedad de Nazario R. Sánchez; y al Oeste, Propiedad del Estado Dominicano.-
- b).- 20.06 (VEINTE TAREAS CON SEIS DECIMAS DE TAREA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.165 del Distrito Catastral No.4 de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Propiedad de Nazario R. Sánchez; Al Sur, canal de riego del ESTADO DOMINICANO; Al Este, Propiedad de Nazario R. Sánchez; y al Oeste, Propiedad del ESTADO DOMINICANO.-
- c).- 43.91 (CUARENTA Y TRES TAREAS CON NOVENTA Y UNA CENTESIMA DE TAREA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.138 del Distrito Catastral No.4 de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Propiedad de Nazario R. Sánchez; Al Sur, canal de riego del ESTADO DOMINICANO; Al Este, Propiedad del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, Propiedad de Vicente Padilla.-
- d).- 12.52 (DOCE TAREAS CON CINCUENTA Y DOS CENTESIMAS DE TAREA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.137 del Distrito Catastral No.4 de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Propiedad de Nazario R. Sánchez; Al Sur, Propiedad de Jesús Bautista; Al Este, Propiedad de Nazario R. Sánchez; y al Oeste, Propiedad de José Rufino Bistaquio.-

---sigue al respaldo---

y e).- 68.25 (SESENTA Y OCHO TAREAS CON VEINTICINCO CENTESIMAS DE TAREA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela número 179 del Distrito Catastral No.4 de La Vega, con las siguientes colindancias.- Al Norte, canal de riego del ESTADO DOMINICANO; Al Sur, Propiedad de José Castillo; Al Este, Propiedad del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, Propiedad de Vicente Padilla.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud de actos de cesión y traspaso hechos a su favor, como contribución al costo del canal denominado "JIMA", de La Vega, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No.124, modificada por la Ley No.165, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año 1948.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (R. D. \$962.75) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS (R. D. \$5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y bligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$320.95) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.104651, de fecha 9 del mes de Marzo del año 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (R.D.\$641.80) moneda de curso legal, al vencimiento del término de dos años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (R.D.\$320.90) los días trece (13) del mes de Marzo de los años 1951 y 1952.-

Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Nazario Ramón Sánchez Lara, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

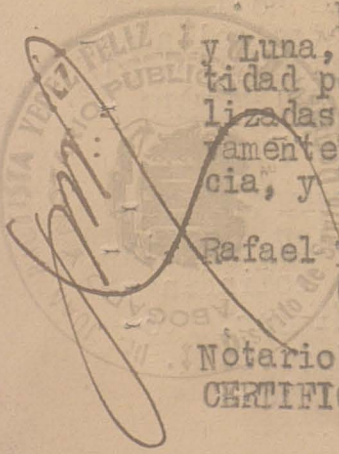
Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950).-

*Miguel Ángel Rodríguez Pereyra*  
Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra  
*Nazario Ramón Sánchez Lara*  
Nazario Ramón Sánchez Lara

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas Nos.10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, y libres de excepciones.-

Rafael Buenaventura Santos Y Luna (TESTIGO).- Ramón Aristides Febles (TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público, de los del número del Distrito de Santo Domingo, - CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas





DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

- 3 -

que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma, es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Nazario Ramón Sánchez Lara, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mi,

Doctor Juan Bautista Yépez Féiz  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851/50.-



273099-748509

13/3/50

*[Handwritten signature]*

02198

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Marzo 28 de 1950.

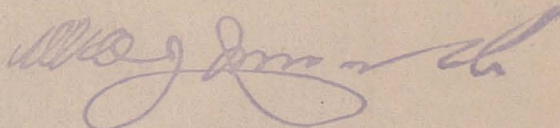
Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 9059, de fecha 21 del mes en curso, y del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, en fecha 13 del mes de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo cinco porciones de terreno en las parcelas Nos. 180, 165, 138, 137 y 179, respectivamente, del D. C. No.4, de La Vega, por el precio de RD\$962.75.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una Resolución Aprobatoria del indicado Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

81/11124

02197

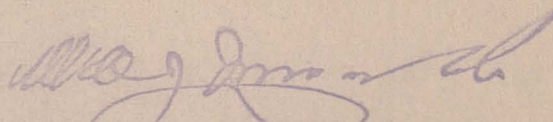
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Marzo 28 de 1950.

Senor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Senor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, en fecha 13 del mes de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo cinco porciones de terreno en las parcelas Nos. 180, 165, 138, 137 y 179, respectivamente, del D. C. No. 4, de La Vega, por el precio de RD\$962.75.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

21/10681



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, por el cual el primero vende al segundo cinco porciones de terreno en las parcelas Nos. 180, 165, 138, 137 y 179, respectivamente, del D. C. No. 4, de La Vega, por el precio de RD\$962.75;

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, por el cual el primero vende al segundo cinco porciones de terreno en las parcelas Nos. 180, 165, 138, 137 y 179, respectivamente, del D. C. No. 4, de La Vega, por el precio de RD\$962.75, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 25 del mes de Febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Gumer-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

11<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Prado* de 1950  
REGISTRADA AL No. *749* *4*  
en el folio..... del libro *Letra*.....  
No. *527* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de..... *Letra*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales  
Cada T. *28* de *M. Prados* 1950  
*H. E. Navarrete*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Resolución aprobatoria del Contrato de Venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, en fecha 13 del mes de marzo de 1950.

2

sinda Díaz de Sánchez, agricultor, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 604, serie 47, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 186404, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

## ----- CONTRATO DE VENTA -----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Nazario Ramón Sánchez Lara, los siguientes inmuebles de su propiedad, que se describen a continuación:-

- a).- 47.81 ( CUARENTA Y SIETE TAREAS CON OCHENTA Y UNA CENTESIMA DE TAREA ) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 180 del Distrito Catastral No. 4 de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, canal de riego del ESTADO DOMINICANO; Al Sur, Propiedad de Nazario R. Sánchez; al Este, Propiedad de Nazario R. Sánchez; y al Oeste, Propiedad del Estado Dominicano.-
- b).- 20.06 (VEINTE TAREAS CON SEIS DECIMAS DE TAREA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 165 del Distrito Catastral No. 4 de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Propiedad de Nazario R. Sánchez; Al Sur, canal de riego, del ESTADO DOMINICANO; Al Este, Propiedad de Nazario R. Sánchez; y al Oeste, Propiedad del ESTADO DOMINICANO.-
- c).- 4391 (CUARENTA Y TRES TAREAS CON NOVENTA Y UNA CENTESIMA DE TAREA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 138 del Distrito Catastral No. 4 de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Propiedad de Nazario R. Sánchez; Al Sur, canal

CONGRESO NACIONAL

OFICINA

11<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
 REGISTRADA AL No. *289*  
 en el folio *53* del libro letra *D*  
 No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *seis*  
 hojas escritas en máquina a razón de *seis* folios  
 por página  
*28 Mayo 1950*  
*M. P. Huelga*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de Venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, en fecha 13 del mes de marzo de 1950.

ASUNTO

PAG. 3

de riego del ESTADO DOMINICANO; Al Este, Propiedad del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, Propiedad de Vicente Padilla.-

d).- 12.52 (DOCE TAREAS CON CINCUENTA Y DOS CENTESIMAS DE TAREA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 137 del Distrito Catastral No. 4 de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Propiedad de Nazario R. Sánchez; Al Sur, Propiedad de Jesús Bautista; Al Este, Propiedad de Nazario R. Sánchez; y al Oeste, Propiedad de José Rufino Bustaquio.-

y e).- 68.25 (SESENTA Y OCHO TAREAS CON VEINTICINCO CENTESIMAS DE TAREA) de terreno dentro del ámbito de la Parcela número 179 del Distrito Catastral No. 4 de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, canal de riego del ESTADO DOMINICANO; Al Sur, Propiedad de José Castillo; Al Este, Propiedad del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, Propiedad de Vicente Padilla.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud de actos de cesión y traspaso hechos a su favor, como contribución al costo del canal denominado "JIMA", de La Vega, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año 1948.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ( RD\$962.75 ) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a) La cantidad de TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$320.95) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en di-

CONGRESO NACIONAL

ACTIVO

11<sup>a</sup> LEGISLATURA Orden 1950

REGISTRADA AL No. 2494

en el folio ..... del libro letra de .....

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... Interlineales

Las escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

CITADO de 28 de Mayo 1950

Jefe de las Oficinas del Senado

Dr. R. Navarrete



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de Venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, en fecha 13 del mes de marzo de 1950.

4

ASUNTO

PAG.

nero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 104651, de fecha 9 del mes de Marzo del año 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$641.80) moneda de curso legal, al vencimiento del término de dos años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$320.90) los días trece (13) del mes de Marzo de los años 1951 y 1952.-

Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Nazario Ramón Sánchez Lara, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Nazario Ramón Sánchez Lara

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, y libres de ex-



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de Venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, en fecha 13 del mes de marzo de 1950.

ASUNTO

PAG. 5

cepciones.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna  
(TESTIGO).-

Ramón Aristides Febles  
(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público, de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma, es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Nazario Ramón Sánchez Lara, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mi,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-  
Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851/50.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

..... 11: LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
 REGISTRADA AL No. *749*  
 en el foño..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y fecha de .....  
 los escritos en márgina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad de ..... de *Mayo* 1950  
 ..... *M. E. Larrea*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de Venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, en fecha 13 del mes de marzo de 1950.

6

ASUNTO

PAG.

na, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

AGUSTIN ARISTEY  
Secretario.

GERMAN SORIANO  
Secretario.

118

CONGRESO NACIONAL

249

ASUNTO

11<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
 REGISTRADA AL No. *779*  
 en el folio..... del libro letra *D*  
 No. *52* de sesiones de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de..... *seis*  
 líneas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo *28 de Mayo 1950*  
*J. P. Horta*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

741

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

29 MAR 1950

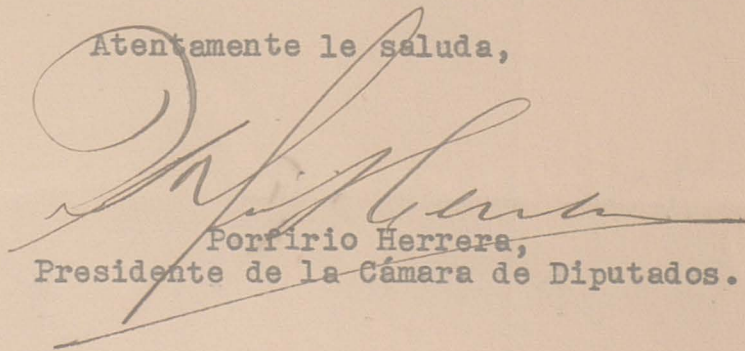
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2197 de fecha 28 de marzo, 1950, junto al cual remitió usted a ésta Cámara de Diputados despues de haber sido aprobada por el Senado, una Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, en fecha 13 del mes de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo cinco porciones de terreno en las parcelas Nos. 180, 165, 138, 137 y 179, respectivamente, del D. C. No. 4, de La Vega, por el precio de RD\$962.75.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

E/110682



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10614

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
3 de abril de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Nazario Ramón Sánchez Lara, en fecha 13 del mes de marzo de 1950, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2340.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr